



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 651.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 8 de julio de 2022.

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 232/22 del 5 de julio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el reembolso de pasajes y viático a favor del Embajador Juan Angel Delgadillo; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” y su Decreto reglamentario N° 6581/2022.

Que, por Nota EP/BR/1/365/2022 del 9 de junio 2022, el Embajador Juan Ángel Delgadillo remite en adjunto los comprobantes de gastos de pasajes aéreos y de viático realizados y solicita los reembolsos correspondientes.

Que es necesario el reembolso de los pasajes y viático, en relación al Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar pasajes y viático a favor del Embajador **Juan Angel Delgadillo**, según el siguiente detalle:

- La suma de **USD 290.43 (Dólares de los Estados Unidos de América doscientos noventa con 43/100)** en concepto de reembolso de viático en el marco de la participación de una reunión para discutir medidas necesarias para la conservación del pantanal, realizado el 6 de junio de 2022, en la ciudad de Cuiabá – Mato Grosso.
- La suma de **USD 614.52 (Dólares de los Estados Unidos de América seiscientos catorce con 52/100)** en concepto de reembolso de pasajes en el tramo Brasilia - Cuiabá - Guarulhos - Brasilia, a fin de participar de la reunión mencionada en el párrafo precedente.

Art.2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los pasajes y viático e imputar en el rubro 232 - (reembolso de pasajes y viáticos).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____